



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0954 DEL AÑO 2023  
( 27/11/23 )

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 317 DE 2022”

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en los numerales 1 y 2 del artículo 20 del Acuerdo 741 de 2019 y el artículo 2 del Acuerdo 759 del 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., en el artículo 1º de la Resolución 317 de 2022, *“por medio de la cual se modifica la resolución 343 de 2020, a través de la cual se adoptó la plataforma estratégica y el Plan De Acción Cuatrienal Del Concejo de Bogotá, D.C.”*, modificó el Plan de Acción Cuatrienal para el período 2020-2023, estableciendo que *“El Plan de Acción Cuatrienal del Concejo de Bogotá, D.C. «Concejo generador de valor público, transformador de realidades y vidas», adoptado para el período constitucional 2020-2023, conservará la estructura de apuestas estratégicas y objetivos estratégicos definida en el artículo 3 de la Resolución 343 de 2020; a excepción de los objetivos estratégicos 3, 4 y su parágrafo”*.

Que el parágrafo del artículo 2 del Acuerdo distrital 759 de 2020 establece que toda modificación del Plan de Acción Cuatrienal será expedida mediante Resolución de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C., una vez consultado el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y los voceros de las bancadas.

Que el artículo 4º de la Resolución 343 de 2020 establece que el cumplimiento y seguimiento del Plan de Acción Cuatrienal es responsabilidad de la Mesa Directiva y los directivos de la Corporación, y que propenderán por el cumplimiento de los objetivos estratégicos y metas planteadas, su armonización con los Planes de Acción Anual y demás herramientas de gestión de la Corporación.

Que, en ejercicio del seguimiento efectuado por los líderes a los avances en los logros de los procesos a su cargo, se estableció la necesidad de ajustar la metas en el nivel de cumplimiento de algunos de ellos, con respecto a los avances establecidos para el periodo Constitucional 2020-2023.

Que en reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño –CIGD- realizadas los días 30 de agosto y 20 de septiembre de 2023, los responsables de algunos logros estratégicos establecidos en el Plan de Acción Cuatrienal, presentaron solicitudes de modificación en el alcance, sentido o programación de los mismos.

Que las propuestas de modificación de los logros estratégicos aprobados por el CIGD fueron consultados con los voceros de las bancadas políticas del Concejo Bogotá, D.C., en la Junta de Voceros realizada el 25 de septiembre de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0954 DEL AÑO 2023  
( 27/11/23 )

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 317 DE 2022”

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Modifíquese el Plan de Acción Cuatrienal para el período 2020-2023 «Concejo generador de valor público, transformador de realidades y vidas», adoptado para el período constitucional 2020-2023, el cual conservará la estructura de apuestas estratégicas y objetivos estratégicos definida en el artículo 3 de la Resolución 343 de 2020 y las modificaciones de la resolución 317 de 2022; a excepción de los logros estratégicos 8,9,16,28 y 47 que se relacionan a continuación:

Logro No. 8: “Mínimo 3 cabildos abiertos para discusión de temas prioritarios en materia de gestión normativa y control político, identificados en la agenda estratégica”; El cual quedará así: **“Mínimo tres cabildos abiertos y/o audiencias públicas para discusión de temas prioritarios en materia de gestión normativa y control político, identificados en la agenda estratégica”**.

Logro No. 09: “Escenario interdisciplinario de pensamiento diseñado e implementado, como Unidad técnico-académica, que brinde soporte para el mejoramiento y cualificación de los procesos misionales, mediante alianzas con centros de investigación, universidades, organizaciones de la sociedad civil y entidades públicas, entre otros”; El cual quedará así: **“Alianzas interinstitucionales establecidas para el diseño e implementación del escenario interdisciplinario de pensamiento normativo como Unidad técnico-académica que brinde soporte para el mejoramiento y cualificación de los procesos misionales”**.

Logro No. 16: “Sistema propio y pertinente de medición de la gestión del Concejo y de los Concejales de Bogotá, diseñado y adoptado”; el cual quedará así: **“Propuesta metodológica del sistema de medición de la gestión de los honorables concejales de Bogotá”**.

Logro No. 28: “Medición de la imagen y el reconocimiento del Concejo de Bogotá”; el cual quedará así: **“Gestionar la elaboración de la herramienta que permita la medición de imagen del Concejo de Bogotá”**.

Logro No. 47: “Reconocimiento en la categoría "En marcha hacia la excelencia ambiental", del programa de Excelencia Ambiental Distrital”; el cual quedará así: **“Alcanzar el Nivel 2 de Producción Sostenible en el marco del programa de gestión ambiental empresarial de la Secretaría de Ambiente”**.

**PARÁGRAFO.** Los logros estratégicos de la Corporación para lo restante del presente período constitucional, y su correspondencia con las apuestas estratégicas, los objetivos estratégicos y las líneas de acción, así como los responsables de su ejecución, son los establecidos en la matriz adjunta, que forma parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Los avances obtenidos en las vigencias 2020, 2021 y 2022 serán asociados al logro reformulado; y como consecuencia de tales ajustes, se modificarán los demás



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0954** DEL AÑO 2023  
( **27/11/23** )

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 317 DE 2022”

componentes del plan a que haya lugar, para que exista coherencia en su ejecución y seguimiento.

**ARTÍCULO 3º.** Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web del Concejo de Bogotá y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., **27/11/23**

**EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO**  
Presidente

**ATI SEYGUNDIBA QUIGUA IZQUIERDO**  
Primer Vicepresidente

**OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS**  
Segundo Vicepresidente

Viabilidad Jurídica: Roberto José Fuentes Fernández. Director Técnico Jurídico

Revisó: Ricardo León Peralta. Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Lisbeth Aguirre Carranza Profesional Especializado. OAP

Elaboró: Ana María Bernal Cruz, Profesional Universitario. OAP